



VDC/AHM/ahm

FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEAS QUE SE INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30000817 /

COYHAIQUE,

27 ENE. 2022

#### VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 07, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 06 del 11 de febrero de 2021 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra Secretaria Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Aysén; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en las Resoluciones Exentas Nros. 1873, 1875, 1876, 1877, 1878, 1897, 1898, 1899, y 1912, todas de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 243, de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 3787, de 2021, que delega facultad en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio para efectuar distribución de recursos asignados a su respectiva región; todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022.

#### CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N° 6, de 2020, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 31 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas de Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural Regional, Cultura de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional y Popular, Creación Artística, Creación en Artesanía, Culturas Regionales, y Actividades Formativas, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resoluciones Exentas Nros. 1873, 1875, 1876, 1877, 1878, 1897, 1898, 1899, y 1912, todas de 2020, y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 243, de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas, en los concursos públicos previamente señalados.

Que, en relación a las líneas de Difusión, Culturas Migrantes, Infraestructura Cultural Regional, Cultura de Pueblos Originarios, Cultura Tradicional y Popular, Creación Artística, Creación en Artesanía, Culturas Regionales, y Actividades Formativas, de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

Que si bien los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, para la convocatoria 2022, en su ámbito regional de financiamiento, ya fueron distribuidos preliminarmente por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, a través de los referidos actos administrativos que aprobaron las bases de concursos, teniendo como referencia la distribución presupuestaria de convocatorias anteriores, el monto definitivo de tales recursos (incluyendo los respectivos incrementos) fue determinado por la Ley N° 21.395, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022.

Que conforme lo anterior, y a objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la referida Glosa 05 "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", en relación con lo señalado en el artículo 35 de la ley N° 19.891, la distribución de recursos correspondiente a cada región fue formalizada a través de la Resolución Exenta N° 3787, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que se deja constancia que en consideración a la facultad delegada en virtud de la referida Resolución Exenta N°3787, de 2021, a esta autoridad, se procedió a efectuar la distribución de los incrementos de recursos financieros, lo que fue comunicado oportunamente a la Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, mediante ordinario N°60, de 19 de enero de 2022.

Que en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISTRIBÚYASE** el presupuesto conforme consta en la Ley N° 21.395, sobre presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, en lo relativo al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en lo pertinente a esta región, de la manera que a continuación se indica, conforme la facultad delegada en la Resolución Exenta N° 3787, de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes:

N°	Líneas	Nuevo Presupuesto
1	Actividades Formativas	\$73.261.270
2	Difusión	\$49.706.497
3	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	\$6.524.561
4	Creación Artística	\$119.030.683
5	Creación en Artesanía	\$17.428.144
6	Cultura Tradicional y Popular	\$0
7	Culturas Migrantes	\$11.446.481
8	Cultura de Pueblos Originarios	\$0
9	Culturas Regionales	\$27.299.380
10	Infraestructura Cultural	\$0
11	Circulación (Ventanilla Abierta)	\$22.835.964
*	Reclamaciones	\$13.049.120
<b>TOTAL</b>		<b>\$340.582.100</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indican, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, según corresponda, de fechas 21, 22, 28, 29 de octubre, 02, 04, 08, 09, 10, 16, 22, 24, 25, 29 de noviembre y 02 y 27, de diciembre, todas de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

**Selección**

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
631267	Actividades Formativas	Única	100	Mapa sonoro de la montaña	María Fernanda Huaracán Cea	14.085.936	14.085.936
628085	Actividades Formativas	Única	100	Villa La Tapera a través de los niños. Cápsulas radiales con niños/as de la escuela básica de Tapera	Sandro Gabriel Cisternas Figueroa	5.947.802	5.947.802
633800	Actividades Formativas	Única	99,2	Talleres de creación artística para personas en situación de discapacidad	Sebastian Murillo Toro	8.570.994	8.570.994

624821	Creación Artística	Única - Artes Visuales	99	Permanencia - Narrativas gráficas de mujeres australes	Constanza Alejandra González Born	8.165.010	8.165.010
637478	Creación Artística	Única - Diseño	98	Memoria Textil y Emotiva de las aguas del río Cochrane	María Cecilia Moura Roldan	17.902.381	17.902.381
626262	Creación Artística	Única - Artes Visuales	97	Australis Orbis Ignota	Carlos Damacio Gómez Maldonado	9.832.098	9.832.098
634952	Actividades Formativas	Única	96	Taller Integral de Resonancia por La Junta	Héctor Parada Hernández	14.934.344	14.934.344
632387	Creación Artística	Única - Nuevos Medios	95	Partituras del bosque, collage digital sonoro de Aysén	Alexandra Javiera Saravia Rojas	8.630.239	8.630.239
627869	Creación Artística	Única - Arquitectura	93,25	Estaciones Patrimoniales en Raúl Marín Balmaceda - Segunda Etapa	Mujer austral	17.040.966	17.040.966
635748	Creación Artística	Única - Nuevos Medios	93	Video mapping al rescate del patrimonio vernacular de la región de Aysén	Corporación Cultural Memoria Austral	17.798.391	17.798.391
628414	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural en la Región de Aysén	93	III Temporada #PuertoIbáñezCultural: Levicán, La Pedregosa, Bajada Ibáñez y Puerto Ibáñez Histórico.	Jorge Isaac Contreras Muñoz	6.354.379	6.354.379
616542	Difusión	Única	92,15	Podcast: Atlas Textil. II Temporada	Catalina Camus Campodónico	6.117.671	6.117.671
627431	Creación Artística	Única - Artes Visuales	92	Residencia artística Memoria de Cristal II	Corporación Cultural Memoria Austral	18.000.000	18.000.000
635751	Difusión	Única	90,35	Ruta de Turismo Cultural Iglesias de Aysén: Visibilización de un legado del Padre Antonio Ronchi a través de la creación de multiplataformas digitales	Red Turismo Chile SpA	14.758.626	14.758.626
616588	Creación Artística	Única - Fotografía	90	"Camino a mis Ancestros"	Carolina Andrea González agüero	6.835.499	6.835.499
627951	Creación en Artesanía	Única	90	Etapa II: réplicas de artefactos y utensilios rurales, utilizados en el siglo XX en el territorio de Aysén	Abel Hugo Pimentel Guerrico	9.881.640	9.881.640
622077	Creación en Artesanía	Única	89,2	Utilitaria	Rodrigo Andres Lizama Hernandez	7.546.504	7.546.504
621855	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural en la Región de Aysén	88,7	Taller de turismo cultural regional	Royerliz Virginia Garcia Garaban	6.995.003	6.995.003
632205	Culturas Migrantes	Única	88,35	Encuentro artístico y cultural raíces migrantes	Ilustre Municipalidad de Coyhaique	6.524.500	6.524.500
622683	Creación Artística	Única - Artes Visuales	88	Miradas de Pandemia, Historias migrantes en Patagonia	Atilio Ramiro Bahamonde Montiel	6.378.320	6.378.320
638730	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural en la Región de Aysén	87,75	Conociendo el patrimonio geopaleontológico de cerro rosado: el desafío de un turismo sustentable	Rolando Alberto Schmidt Zufiga	6.950.000	6.950.000
635605	Actividades Formativas	Única	87,2	Laboratorios Creativos de Oficios textiles: entre el río Claro y el río Cisnes	Macarena Francisca Díaz Von Der Hundt	14.732.164	14.732.164
637043	Difusión	Única	87,05	Ventanal Aysén	Karina Edith Garrido Quezada	13.899.800	13.899.800

634519	Creación Artística	Única - Nuevos Medios	87	Creación y Producción Exploración 21: BASURUSAURIO	Magdalena Beatriz Moscoso Avalos	7.589.185	7.589.185
623870	Culturas Regionales	Fomento del Turismo Cultural en la Región de Aysén	86,95	Rutas de ecoturismo marino en el Piti Palena Añihue	María Jesús Montti Solis	6.999.998	6.999.998
625810	Difusión	Única	86,45	Plan de Difusión y Promoción Digital del proyecto "LA RUTA DEL ACORDEÓN"	Alberto Matías Gajardo Araneda	14.930.400	14.930.400
629443	Actividades Formativas	Única	85,15	Jornada de Oficios: Itinerando por el lago Chelenko.	Corporación Oficios Varios	14.990.030	14.990.030
638554	Culturas Migrantes	Única	85	Migr+artes Aysén	Naiara Cristina Schuck Schuck	4.921.920	4.921.920

### **Lista de Espera**

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
635770	Creación Artística	Única - Fotografía	86	Extractos del bosque, Micro mundos.	Ignacio Rodrigo Astorga Ibieta	7.174.574	7.174.574
638682	Difusión	Única	85,9	Aysencultura.cl; Pagina web de noticias y catálogos de cultores, gestores y artistas de Aysén	Sandro Gabriel Cisternas Figueroa	6.232.750	6.232.750
635422	Difusión	Única	85	Apoyo y Soporte Sistema de Difusión Centro Cultural Coyhaique	Corporación Cultural Municipal de Coyhaique	14.750.000	14.750.000
632087	Creación Artística	Única - Artes Visuales	85	"Desvanecer, Escultura Monumental"	Adrian Bosco Jara Muñoz	10.582.240	10.582.240

**ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2022, en las líneas que se indica, conforme consta en las respectivas actas del Comité de Especialistas, de fechas 21, 22, 28, 29 de octubre, 02, 04, 08, 09, 10, 16, 22, 24, 25, 29 de noviembre y 02 y 27, de diciembre, todas de 2021, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	PUNTAJE
636085	Creación Artística	Familia Tehuelche	Augusto Damian Hernández Aquilante	11.783.092	83,7
634758	Creación Artística	Diseño, patrimonio e industria. Diseño de un producto en piedra	Corporación Puerto Cristal	17.926.480	80
637773	Culturas Regionales	Registro fotográfico Cochrane Oficios y Paisajes	Braulio Antonio Gampuy Prieto	6.937.853	79,1
618057	Creación Artística	Reflejos de la Montaña. Exploración visual de siete cumbres de Aysén.	Jorge Felipe Andres Soza Soza	17.748.307	74
635807	Culturas Migrantes	Olla migrante	Lorna Silvana Moldenhauer ortega	6.417.248	72,1

636067	Creación en Artesanía	Tesoros de la Patagonia: Rescatando el valor del patrimonio natural de la región de Aysén, plasmados en la Confluencia del Río Baker y Neff.	VETA ANCESTRAL SPA	9.157.500	68,2
627211	Creación Artística	Mujeres de Otra Dimensión	Ximena Yoana Castillo Gonzalez	14873500	68
631493	Creación en Artesanía	Tinte de raíz 2	Deyce Marcela haro Hueytra	8.080.000	67,5
637179	Cultura Tradicional y Popular	Investigación artística y cultural de la carretera austral	María Belén Villalobos Santos	6.397.792	65,5

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos segundo, tercero y cuarto, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

**ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo segundo, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por esta Secretaría Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo segundo de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO NOVENO: VERIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, así como los individualizados en el artículo tercero, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos sobre terceros". Además publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**VERÓNICA EUNICE DÍAZ CAYUL**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES**  
**Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE AYSÉN**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos/domicilios que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.

